**RESOLUCION No. 0493**

**(02 de marzo de 2026)**

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-LP-002-2026.

## LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numeral 10 y 11 de la ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018,el decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y especialmente el Decreto municipal 0220 del 09 de junio de2020 y

## CONSIDERANDO

**1.** Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, la Secretaria Administrativa a través del proceso de Licitación Publica No. **SA-SA-LP-002-2026**, pretende contratar el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA",** en la presente vigencia fiscal.

**2.** Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la Licitación Pública de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normatividad vigente

**3.** El valor estimado del presupuesto oficial es de **DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 12.746.037.131,08) INCLUIDO IVA,** suma que incluye los pagos por los costos directos eindirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

CDP 00001595 de fecha 05 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

| RUBRO | VALOR | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|
| 2.1.2.02.02.008.01 | $10.260.178.890,82 | Funcionamiento |

CDP 00001591 de fecha 05 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

| RUBRO | VALOR | FUENTE DE FINANCIACIÓN |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.2102069.85250.226 | $2.333.755.694,55 | Inversión |

**4.** Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día trece (13) de

febrero de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de diez (10) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

**5.** Que la Entidad en el término previsto recibió observaciones por parte de interesados, sobre las cuales la entidad realizó los análisis pertinentes para efectos de ser o no incorporadas al pliego de condiciones definitivo, y las respuestas respectivas fueron publicadas en el Secop II

**6.** Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura de la Licitación Publica No. SA-SA-LP-002-2026, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

**7.** Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que: "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural (...)"

**8.** Que en cumplimiento de lo descrito en la norma mencionada en el anterior numeral, se nombrará un comité evaluador conformado por personal de planta y profesionales contratistas idóneos que garanticen la adecuada evaluación, en apego de las normas generales y los requisitos de orden jurídico y técnico descritas en los documentos precontractuales del presente proceso.

**9.** Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del Proceso de Selección por Licitación Publica No. **SA-SA-LP-002-2026**, que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA".**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

**ARTÍCULO TERCERO**: Integrar el comité asesor evaluador del Proceso de Licitación Publica No. **SA-SA-LP-002-2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA**

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA"** para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas para conformar el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas así:

| COMITÉ EVALUADOR | | |
|---|---|---|
| **ROL** | **NOMBRE** | **CARGO** |
| Evaluador Jurídico | CARLOS ALBERTO VALENZUELA CHINCHILLA | Abogado Secretaría Administrativa. |
| Evaluador Técnico y de Experiencia | MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO | Subsecretario de Bienes y Servicios |
| Evaluador Económico y Financiero | RUBY CAROLINA ZULUAGA | Profesional Financiera Secretaria Administrativa |

**PARÁGRAFO 1:** El comité evaluador cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 2:** El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación

**ARTÍCULO CUARTO:** El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

02 MAR 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA**
**Secretaria Administrativa**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla - Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata – Abg. CPS SA
Revisó Aspectos Jurídicos: Enner Hernández Vergel – Abg. CPS SA